

Oficio: Dir. 645/2020

Asunto: **Solicitud de autorización.**

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
PRESENTE:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles autorización para solventar las acciones del programa de devolución de derechos (PRODDER) 2019, (Anexo C)

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

411/2020

MANZANILLO, MICH.

Manzanillo, Col. A 26 de marzo de 2020
No. de Memorandum: 0056/2020
Asunto: Solicitud de Recurso Prodder

ING. GABINO URIBE GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM
P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle ponga a consideración del consejo de administración la obtención de recurso económico para poder llevar solventar las acciones contempladas en el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) de la Comisión Nacional del Agua del ejercicio 2019 conforme al anexo 1.

Sin otro particular por el momento me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C.C.P. Archivo





MANIZALES POTABLES
MANIZALES DRENAJE

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO 1

Página 212



NUEVO

SELECCIÓN DE ACCIONES

	0.00	3,290,900.00
--	------	--------------

CON BASE EN ESTE PROBLEMA DE ACCIONES EL REPRESENTANTE REALIZA LAS ACCIONES QUE SON LAS SIGUIENTES:

[illegible][illegible]

LA ROLLA ACTIVA DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 A EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA. LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS Y

Fecha de elaboración: MANZANILLO, Colima, a 15 de febrero de 2019

**PRESENTA ESTE PROGRAMA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO POR CONDUCTO DE SV
REPRESENTANTE LEGAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
 DICTAMINA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE EN EL
 ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

ING. GABINO URIBE GARCIA
DIRECTOR GENERAL
FIRMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ING. ELEAZAR CASTRO CARO
DIRECTOR LOCAL COLIMA

Oficio: Dir.646 /2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
PRESENTES:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles autorización obtención de recurso económico para El Programa Operativo Anual (POA) 2020. (Anexo D)

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

**ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.**

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV



852/2020

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Manzanillo, Col. A 6 de agosto de 2020
No. de Memorandum: 0168/2020
Asunto: Solicitud de Recurso para Obra

ING. GABINO URIBE GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM
P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle ponga a consideración del consejo de administración la obtención de recurso económico para poder llevar a cabo las obras listadas conforme al Anexo 1.

Sin otro particular por el momento me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
COMISIÓN DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**CAPDAM**

C.c.p.- CP Martha Angelica Valenzuela Verduzco. -Directora de Finanzas CAPDAM
C.c.p.- Archivo

Página 1 | 4



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO 1

CAPDAM

Página 214

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020

CAPDAM

LISTADO DETALLADO

ID	Obra/Acción	Colonias/Localidad	Rural/Urbana	FISM AYUNTAMIENTO	RECURSO PROPIO CAPDAM	CONAGUA PROAGUA	TOTAL
1	Sustitución de colector de alcantarillado sanitario de 42" puigadas de diámetro, en la avenida Elias Zamora Verduzco, desde la calle Guayabo a la estación #9 en av. De los Tamarindos del barrio 3, del Valle de las Garzas, del municipio de Manzanillo, Col.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 3,346,074.21	\$ -	\$ -	\$ 3,346,074.21
2	Sustitución de colector sanitario de 24" de diámetro en Boulevard Miguel de la Madrid desde av. Manzanillo hasta la cima de Santiago en el municipio de Manzanillo, Col.	Santiago	Urbana	\$ 2,541,665.18	\$ -	\$ -	\$ 2,541,665.18
3	Reposición de línea de alimentación desde calle Verusiano Carranza hasta el booster bath en Playa de Oro en el municipio de Manzanillo, Col.	Santiago	Urbana	\$ 2,508,586.08	\$ -	\$ -	\$ 2,508,586.08
4	Sustitución de la red de distribución de agua potable de 6" de diámetro RD-26 y tomas domiciliarias sobre la av. Elias Zamora desde la bodega Aurora del Barrio I hasta la calle Tamarindo en el Barrio III.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 2,035,364.72	\$ 151,346.81	\$ -	\$ 2,186,711.53
5	Interconexión de línea de conducción de 16" de diámetro a tanque Garzas con red de distribución de Tapexiles	Tapexiles.	Urbana	\$ 243,131.75	\$ -	\$ -	\$ 243,131.75
6	Sustitución de subcolector de alcantarillado sanitario en la calle Mezquita Azul desde pozo de visita frente al local de eventos sociales hasta frente a la entrada del fraccionamiento El Campanario en Salagua del municipio de Manzanillo, Col.	Salagua	Urbana	\$ 991,963.71	\$ -	\$ -	\$ 991,963.71
7	Sustitución de colector sanitario de 24" de diámetro en calle Revolución desde calle Artículo 123 a estación 6 de la colonia Morelos en el municipio de Manzanillo, Col.	Las Brisas	Urbana	\$ 1,719,332.62	\$ -	\$ -	\$ 1,719,332.62
8	Construcción de línea de interconexión de tanques: Garzas y GIG ubicados en el Libramiento al Naranjo.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 2,880,532.94	\$ -	\$ -	\$ 2,880,532.94
9	Reubicación de línea de conducción del pozo El Garnero en colonia El Garnero de el Colomo, municipio de Manzanillo, Col.	El Colomo	Urbana	\$ 153,042.43	\$ -	\$ -	\$ 153,042.43
10	Sustitución de cuervo de garza de 4" a 8" en llegada al tanque nuevo de Jalpa en el municipio de Manzanillo, Col.	Jalpa	Rural	\$ 260,288.25	\$ -	\$ -	\$ 260,288.25
11	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias por el boulevard Miguel de la Madrid desde afuera de Amulo hasta la av. La Audiencia en Manzanillo, Col.	Salagua	Urbana	\$ 1,526,327.30	\$ -	\$ -	\$ 1,526,327.30
12	Sustitución de tubería de 6" de PVC hidráulico RD-26, en la calle Pedro Núñez desde Francisco I. Madero hasta Circunvalación, en la zona centro de Manzanillo.	Centro	Urbana	\$ 525,335.40	\$ -	\$ 350,223.58	\$ 875,558.98
13	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias por el bvd. Miguel de la Madrid desde la calle Díaz Ordaz de Salagua hasta la Cima de Santiago en el municipio de Manzanillo, Col.	Santiago	Urbana	\$ 1,735,893.12	\$ -	\$ -	\$ 1,735,893.12
14	Sustitución de Tubería de Alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en calle Chapultepec entre calle J. Jesús Alcaraz y andador Chapultepec de la colonia centro de Manzanillo, Col.	Centro	Urbana	\$ 436,516.42	\$ -	\$ -	\$ 436,516.42
15	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias en calle Chapultepec entre calle J. Jesús Alcaraz y andador Chapultepec de la colonia centro de Manzanillo, Col.	Centro	Urbana	\$ 315,932.18	\$ -	\$ -	\$ 315,932.18
16	Sustitución de tubería de 8" de PVC sanitario serie 25, en la calle Pedro Núñez desde Francisco I. Madero hasta Circunvalación, en la zona centro de Manzanillo.	Centro	Urbana	\$ 1,648,332.68	\$ -	\$ -	\$ 1,648,332.68

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020
CAPDAM
LISTADO DETALLADO

ID	Obras/Acción	Colonial/Localidad	Rural/Urbana	FISM AYUNTAMIENTO	RECURSO PROPIO CAPDAM	CONAGUA PROAGUA	TOTAL
17	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias por las calles: Pedro Núñez y Alameda desde la calle Circunvalación hasta la calle Belsaño Domínguez en la zona centro de Manzanillo, Col.	Centro	Urbana	\$ 214,434.96	\$ -	\$ -	\$ 214,434.96
18	Conexiones a colector sanitario en Blvd. Miguel de la Madrid en colonia Las Joyas entre las calles Francisco Villa y Benito Juárez, con tubería de 12" serie 25.	Las Joyas	Urbana	\$ 331,127.58	\$ -	\$ -	\$ 331,127.58
19	Protección de obra de toma, construcción de línea de conducción de 3" de diámetro, tanque de regulación de 40 m ³ , cerca de malla ciclón, línea de alimentación de 3" y 2", interconexión a sistema de abajo y automatización de teague-viajo en la localidad de Canoas, del municipio de Manzanillo, Col.	Canoas	Rural	\$ 2,701,637.19	\$ -	\$ -	\$ 2,701,637.19
20	Sustitución de línea de 6" de diámetro de agua potable sobre la avenida Helcorías y la calle Miguel de la Madrid en solares Valle de las Garzas.	Solares	Urbana	\$ 621,056.40	\$ -	\$ 414,037.53	\$ 1,035,093.93
21	Sustitución de la red de distribución de 6" y 4" de diám. y tomas domiciliarias en la av. La Audiencia y Calle de los Riscos en Península de Santiago.	Península de Santiago	Urbana	\$ 776,036.88	\$ -	\$ -	\$ 776,036.88
ACUMULADO:				\$ 27,512,612.00	\$ 151,346.81	\$ 764,261.11	\$ 28,428,219.92

Oficio: Dir. 647/2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
PRESENTES:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles autorización de firma de convenio de colaboración con el ayuntamiento para llevar a cabo obras del año 2020, (Anexo E)

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

A T E N T A M E N T E,
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV

Manzanillo, Col. A 13 de agosto de 2020

No. de Memorandum: 0172/2020

Asunto: Solicitud de firma de convenio colaboración Ayuntamiento

ING. GABINO URIBE GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle ponga a consideración del consejo de administración firma del convenio de colaboración con el Ayuntamiento (anexo 1) para poder llevar a cabo las obras del año 2020.

Sin otro particular por el momento me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

COMISIÓN DE AGUA POTABLE

DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

C.c.p.- CP Martha Angelica Valenzuela Verduzco. -Directora de Finanzas CAPDAM
C.c.p.- Archivo



Página 1 | 2

ANEXO 1

CAPDAM



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; DANIEL MENDOZA FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GABINO URIBE GARCÍA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “CAPDAM”; PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, CUANDO “EL MUNICIPIO” Y “CAPDAM” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. “EL MUNICIPIO” declara, a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

I.2. Que el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

I.3. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Asimismo, que, concordante con la disposición constitucional federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, que



cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

I.5. Que la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima; es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo Municipal, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

I.6. Que el **C. Daniel Flores Mendoza**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el Honorable Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

I.7. Que la **C. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.8. Que mediante el acta de **Sesión Pública de Cabildo No. 46 de carácter Extraordinaria**, que celebró el Honorable Cabildo el día **miércoles 29 (veintinueve) del mes de julio del año 2020 (Dos mil veinte)**, a las **11:00 (once horas)**, en su **PUNTO PRIMERO** del orden del día, se tuvo a bien aprobar la celebración del presente convenio de coordinación.

1.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida Juárez No.100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.

II. **"CAPDAM"** declara, a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Manzanillo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para su administración y operación, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, con base y fundamento en el Decreto de creación del organismo (Decreto No. 60 (sesenta), publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 9 (nueve) de agosto de 1980 (mil novecientos ochenta), y al artículo 16 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, teniendo a su cargo las atribuciones que establece el artículo 20 de la referida Ley.

II.2. Que está representada legalmente en este acto por el Ing. Gabino Uribe García, Director General de **"CAPDAM"**, personalidad que acredita con el Nombramiento emitido por el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, en la reunión 84 de carácter Ordinaria, celebrada el día 16 (Dieciséis) de Octubre del 2018 (Dos mil dieciocho), iniciando su vigencia a partir de la fecha en mención, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos de este Convenio.

II.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid número 12575, colonia Península de Santiago, en Santiago, municipio de Manzanillo, Colima.

II.5. Que conoce plenamente el bien materia de este convenio y está de acuerdo en recibirlo en el estado y condición en el que se encuentra para ser utilizado en sus actividades.

III. **"LAS PARTES"** declaran, a través de sus representantes, lo siguiente:

III.1. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente Convenio, toda vez que éste cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.



III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose para ello al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El presente convenio tiene como finalidad que entre “**EL MUNICIPIO**” y “**CAPDAM**” exista coordinación y colaboración con la finalidad de que ésta última coadyuve en la ejecución de las obras públicas y acciones de inversión dirigidas al fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento mediante recursos que “**EL MUNICIPIO**” aportará a “**CAPDAM**” por un monto de \$27,512,612.00 (veintisiete millones quinientos doce mil seiscientos doce pesos 00/100 m.n.) derivados del Programa Operativo Anual del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2020, recurso cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Infraestructura Social Municipal por lo que en su ejecución, manejo y uso se deberá atender a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SEGUNDA.- Obras a ejecutar e inversión de las mismas. “**LAS PARTES**” establecen que las obras públicas y acciones de inversión mencionadas en la tabla a continuación y que también forman parte del Programa Operativo Anual del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2020 serán ejecutadas por “**CAPDAM**”:

#	Obra/Acción	Ubicación	Costo	# Beneficiarios	Fondeo
1	Sustitución de colector de alcantarillado sanitario de 42" pulgadas de diámetro, en la avenida Elías Zamora Verduzco, desde la calle Guayabo a la estación #9 en av. De los Tamarindos del barrio 3, del Valle de las Garzas, del municipio de Manzanillo, Col.	Valle de las Garzas	\$3,346,074.21	410.00	BANOBRAS FISMDF
2	Sustitución de colector sanitario de 24" de diámetro en Boulevard miguel de la Madrid desde av. Manzanillo hasta la cima de Santiago en el municipio de Manzanillo, Col.	Santiago	\$2,541,665.18	861.00	BANOBRAS FISMDF
3	Reposición de línea de alimentación desde calle Venustiano Carranza hasta el booster bahía en Playa de Oro en el municipio de Manzanillo, Col.	Santiago	\$2,508,586.08	1,209.00	BANOBRAS FISMDF
4	Sustitución de la red de distribución de agua potable de 6" de diámetro RD-26 y tomas domiciliarias sobre la av. Elías Zamora desde la bodega Aurrera del	Valle de las Garzas	\$2,035,364.72	1,436.00	BANOBRAS FISMDF



CAPDAM
HAGAMOS HISTORIA
2018 - 2021

	Barrio I hasta la calle Tamarindo en el Barrio III.				
5	Interconexión de línea de conducción de 16" de diámetro a tanque Garzas con red de distribución de Tapeixtles	Tapeixtles.	\$243,131.75	814.00	FISMDF
6	Sustitución de subcolector de alcantarillado sanitario en la calle Mezquita Azul desde pozo de visita frente al local de eventos sociales hasta frente a la entrada del fraccionamiento El Campanario en Salagua del municipio de Manzanillo, Col.	Salagua	\$991,963.71	81.00	FISMDF
7	Sustitución de colector sanitario de 24" de diámetro en calle Revolución desde calle Artículo 123 a estación 6 de la colonia Morelos en el municipio de Manzanillo, Col.	Las Brisas	\$1,719,332.62	3,147.00	FISMDF
8	Construcción de línea de interconexión de tanques: Garzas y GIG ubicados en el Libramiento al Naranjo.	Valle de las Garzas	\$2,880,532.94	25,509.00	FISMDF
9	Reubicación de línea de conducción del pozo El Garcero en colonia El Garcero de el Colomo, municipio de Manzanillo, Col.	El Colomo	\$153,042.43	1,688.00	FISMDF
10	Sustitución de cuello de garza de 4" a 8" en llegada al tanque nuevo de Jalipa en el municipio de Manzanillo, Col.	Jalipa	\$260,288.25	1,948.00	FISMDF
11	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias por el boulevard Miguel de la Madrid desde atrás de Amutio hasta la av. La Audiencia en Manzanillo, Col.	Salagua	\$1,526,327.30	879.00	FISMDF
12	Sustitución de tubería de 6" de PVC hidráulico RD-26, en la calle Pedro Núñez desde Francisco I. Madero hasta Circunvalación, en la zona centro de Manzanillo.	Centro	\$525,335.40	280.00	FISMDF
13	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias por el blvd. Miguel de la Madrid desde la calle Díaz Ordaz de Salagua hasta la Cima de Santiago en el municipio de Manzanillo, Col.	Santiago	\$1,735,893.12	721.00	FISMDF
14	Sustitución de Tubería de Alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en calle Chapultepec entre J. Jesús Alcaraz y andador Chapultepec de la colonia centro de Manzanillo, Col.	Centro	\$436,516.42	322.00	FISMDF
15	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias en calle Chapultepec entre calle J. Jesús Alcaraz y andador Chapultepec de la colonia centro de Manzanillo, Col.	Centro	\$315,932.18	322.00	FISMDF

16	Sustitución de tubería de 8" de PVC sanitario serie 25, en la calle Pedro Núñez desde Francisco I. Madero hasta Circunvalación, en la zona centro de Manzanillo.	Centro	\$1,648,332.68	497.00	FISMDF
17	Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias por las calles: Pedro Núñez y Alameda desde la calle Circunvalación hasta la calle Belisario Domínguez en la zona centro de Manzanillo, Col.	Centro	\$214,434.96	277.00	FISMDF
18	Conexiones a colector sanitario en blvd. Miguel de la Madrid en colonia Las Joyas entre las calles Francisco Villa y Benito Juárez, con tubería de 12" serie 25.	Las Joyas	\$331,127.58	29,379.00	FISMDF
19	Protección de obra de toma, construcción de línea de conducción de 3" de diámetro, tanque de regulación de 40 m3, cerca de malla ciclón, línea de alimentación de 3" y 2", interconexión a sistema de abajo y automatización de tanque viejo en la localidad de Canoas, del municipio de Manzanillo, Col.	Canoas	\$2,701,637.19	362.00	FISMDF
20	Sustitución de línea de 6" de diámetro de agua potable sobre la avenida Halcones y la calle Miguel de la Madrid en soleares Valle de las Garzas.	Soleares	\$621,056.40	363.00	FISMDF
21	Sustitución de la red de distribución de 6" y 4" de diam y tomas domiciliarias en la av. La Audiencia y Calle de los Riscos en Península de Santiago.	Península de Santiago.	\$776,036.88	381.00	FISMDF
-	TOTAL	-	\$27,512,612.00	-	-

TERCERA.- Utilidad. Las obras públicas y acciones de inversión a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, mismas que ejecutará **"CAPDAM"**, resultan indispensables toda vez que lo anterior contribuye a disminuir la falta de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, el rezago social, la marginalidad y la falta de infraestructura social básica.

CUARTA.- Cumplimiento. **"CAPDAM"** se compromete a cumplir con el objeto señalado en el presente convenio, ejecutando las obras públicas y acciones de inversión en las modalidades y parámetros que señala la cláusula Segunda del presente Convenio; por lo que **"CAPDAM"** respetará los montos que se invertirán a cada una de las obras públicas y acciones de inversión señaladas, siendo el caso de que alguna obra requiera más presupuesto del autorizado, deberá ser notificado a **"EL MUNICIPIO"**, el que definirá lo conducente en función de lo señalado en el presente Convenio.

QUINTA.- Visitas. **"CAPDAM"** autorizará en todo momento que el personal comisionado por la Dirección General de Obras Públicas y/o la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento de Manzanillo pueda realizar visitas a las obras y/o acciones



encomendadas, y emita así sus observaciones, lo anterior con la finalidad de ejecutar adecuadamente las obras y/o acciones que establece la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTA.- Verificación y Seguimiento. “LAS PARTES” acuerdan que las transferencias que realice “EL MUNICIPIO” a las cuentas interbancarias que maneja “CAPDAM” serán respecto de las obras públicas y acciones de inversión derivadas de los programas a que alude la Cláusula Segunda del presente Convenio. “CAPDAM” deberá informar por escrito a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento de Manzanillo, sobre las adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y licitaciones, así como el proceso de ejecución; todo ello relacionado con las obras públicas y acciones de inversión a que refiere la citada Cláusula Segunda.

SÉPTIMA.- Datos Bancarios. La cuenta CLABE a la cual “EL MUNICIPIO” efectuará las transferencias a “CAPDAM”, derivado del cumplimiento del objeto del presente Convenio será a la Cuenta de Cheques **290275390101**, No. de cuenta CLABE **030095900022707440**, de la Institución Bancaria **Banco del Bajío S.A.**

OCTAVA.- De los Procesos de Licitación. “CAPDAM” contará, conforme a la legislación y normatividad vigente, con las facultades suficientes para realizar las licitaciones, adquisiciones, contrataciones y arrendamientos necesarios para toda obra pública y acción de inversión relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. Asimismo, “LA CAPDAM” podrá realizar las obras y/o acciones, siempre y cuando cuente con el personal y maquinaria suficiente y apropiada para ello.

NOVENA.- De la Prohibición de Traspasar Responsabilidades. “CAPDAM” se abstendrá de traspasar o ceder lo encomendado en el presente convenio a un tercero sin el consentimiento de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA.- De la Solución de Controversias. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los 8 días del mes de junio del 2019.



POR "EL MUNICIPIO"

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Firma

**C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

Firma

**C. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL
TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Firma

POR "CAPDAM"

**ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL**

Firma

ESTA HOJA PERTENECE A LA NÚMERO 7 DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA.

Oficio: Dir.648 /2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

PRESENTES:

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles autorización para continuar inscritos ante el Instituto del Seguro social, a los trabajadores sindicalizados que sean Pensionado por IPECOL con cargo a su presupuesto Anual, tomando en consideración que a estos jubilados el Instituto de Pensiones les pague de forma quincenal, y el Organismo no podrá realizar las retenciones correspondientes para cubrir las aportaciones que son obligatorias del trabajador como son: pago del crédito INFONAVIT, crédito FONACOT, y la cuota del obrero del IMSS (CRV).

En donde la CAPDAM tendrá la obligación de cubrir dichas obligaciones del trabajador, afectando con esto, el presupuesto de los servicios personales.

De acuerdo a la **Cláusula trigésima octava** del Convenio Sindical, en el párrafo tercero menciona que los trabajadores que proceda su jubilación, deberán seguir inscritos al IMSS por parte de la CAPDAM, hasta que cumplan la edad requerida para proceder a solicitar la pensión correspondiente ante dicho instituto.

Con fecha 23 de junio 2020 realice oficio 57/2020 a IPECOL solicitando apoyo a petición del Sindicato para las retenciones a los pensionados a partir de la quincena 13-2020 (1 al 15 de julio) por concepto de cuota de recuperación y devolverlas a la Comisión para cubrir lo pagado a las diferentes Instituciones. Pero al día de hoy no se ha realizado ninguna transferencia del IPECOL.

Se anexa tabla informativa acerca del tiempo que seguirían inscritos al seguro social los trabajadores sindicalizados que se autorizara Pensión con pago por IPECOL.

NUM	NOMBRE	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	AÑOS PARA PENSIONARSE POR EL IMSS
108	CARLOS HUMBERTO LÓPEZ NARANJO	20/12/2019	P-359/2019	20/01/1972	48	12 AÑOS
83	MOISÉS VAZQUEZ BENÍTEZ	20/12/2019	P-348/2019	11/03/1962	58	2 AÑOS
100	OSWALDO DIAZ RAMOS	20/12/2019	P-357/2019	08/07/1966	54	6 AÑOS
115	ROBERTO AGUILAR GUZMÁN	20/12/2019	P-349/2019	05/04/1969	51	9 AÑOS
68	ADALBERTO OCHOA PRECIADO	01/04/2020	P-79/2020	02/09/1970	50	10 AÑOS
101	ALBERTO DELGADO SÁNCHEZ	01/04/2020	P-63/2020	01/04/1962	58	2 AÑOS
129	JOSE MARÍA GONZALEZ GUTIÉRREZ	01/06/2020	P-131/2020	23/10/1966	54	6 AÑOS
156	ELI IGNACIO ZOTELD GARCIA	01/06/2020	P-133/2020	18/08/1965	55	5 AÑOS

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV

Oficio: Dir.649/2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
PRESENTES:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles autorización para el cambio de estatus de trabajadores sindicalizados activos a jubilados con cargo al presupuesto del instituto de pensiones de los servidores públicos del estado de colima (IPECOL), por 30 años de servicio.

RELACIÓN DE PERSONAL PENSIONADO POR EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE COLIMA POR 30 AÑOS DE SERVICIO						
UNM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN
108	CARLOS HUMBERTO LÓPEZ NARANJO	FONTANERO	10/01/1989	AGUA POTABLE	20/12/2019	P-359/2019
59	CÁSTULO MUNGUÍA FLORES	INSPECTOR	27/02/1989	MEDICIÓN Y ALTOS CONSUMOS	20/12/2019	P-358/2019
83	MOISÉS VAZQUEZ BENÍTEZ	TÉCNICO SOLDADOR	27/06/1989	ELECTROMECÁNICA	20/12/2019	P-348/2019
100	OSWALDO DIAZ RAMOS	JEFE DE CUADRILLA	27/06/1989	DELEGACIÓN SANTIAGO	20/12/2019	P-357/2019
115	ROBERTO AGUILAR GUZMÁN	SOBRESTANTE	27/06/1989	ELECTROMECÁNICA	20/12/2019	P-349/2019
68	ADALBERTO OCHOA PRECIADO	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	04/10/1989	AGUA POTABLE	01/04/2020	P-79/2020
101	ALBERTO DELGADO SÁNCHEZ	SOBRESTANTE	01/10/1989	VALLE DE LAS GARZAS	01/04/2020	P-63/2020
166	ALFONSO ESPINOZA GUTIÉRREZ	OP. PLANTA DE BOMBEO	16/10/1989	ACUEDUCTO	01/04/2020	P-62/2020
129	JOSE MARÍA GONZALEZ GUTIÉRREZ	MECÁNICO A	02/02/1990	ELECTROMECÁNICA	01/06/2020	P-131/2020
156	ELI IGNACIO ZOTELO GARCIA	OPERADOR DE VEHICULO PESADO	02/02/1990	DESPACHO DE OPERACIÓN	01/06/2020	P-133/2020

Asimismo, los siguientes trabajadores sus procedimientos de pensiones se realizará a cargo al presupuesto de IPECOL.

NUM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN
146	MIGUEL MENDOZA MAGALLON	JEFE DE DPTO. A	01/11/1991	DIR DE CONSTRUCCION	01/04/2020	P-65/2020
344	JULIO VAZQUEZ SOLIS	FONTANERO	01/06/2007	DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS	04/01/2020	P-66/2020
521	CARLOS ALFONSO CLEMENTE ANGUIANO	AYUDANTE GENERAL	12/11/2012	DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS	01/01/2020	P-127/2020

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV

Oficio: Dir. 650/2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
PRESENTES:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar autorización para el cambio en nómina de trabajador de confianza activo a jubilado a cuenta del presupuesto de CAPDAM, por más de 30 años de servicio del Ing. Rigoberto González Sánchez por resolución del IPECOL, con fecha de ingreso 05 de septiembre de 1984, ya que antes de que entrara la Ley en vigor los trabajadores de confianza no se les otorgaba una pensión por parte de CAPDAM, solo obtenían la pensión por el Seguro social.

Donde el Instituto de Pensiones autoriza una pensión mensual de \$32,613.46 con cargo al presupuesto de la CAPDAM.

NUM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN
127	RIGOBERTO GONZALEZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	05/09/1984	DELEGACIÓN SANTIAGO Y PENÍNSULA	31/10/2019	P-331/2019

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV

Oficio: Dir.651 /2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
P R E S E N T E S:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.-

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar autorización para cambio de estatus en nómina de sindicalizado activo a jubilado con cargo al presupuesto de CAPDAM de **GREGORIO ESQUEDA PEÑA, ISAÍAS JIMÉNEZ GUZMÁN y JUAN JOSE ESTRADA TRUJILLO** por pensión por Cesantía y Vejez en resolución de IPECOL. Ya que de las pensiones por cesantía y vejez o edad avanzada, por resolución del Instituto de Pensiones con cargo presupuesto de la CAPDAM, de los trabajadores sindicalizados que cumplieron 60 años o más antes de que entrara en vigor la Ley de Pensiones en enero del 2019. Ya que de acuerdo al Convenio Sindical y a la Ley de los trabajadores al Servicio del gobierno, Ayuntamientos y Organismo descentralizados del Estado de Colima, este tipo de pensión no se encuentran establecidas y actualmente la Ley de Pensiones del Estado de Colima si las contempla, y como Organismo Descentralizado somos sujetos obligado a otorgar esta pensión, si así lo resuelve IPECOL.

PERSONAL SINDICALIZADO CON RESOLUCIÓN DE PENSIÓN POR IPECOL POR VEJEZ					
NUM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	RESOLUCIÓN POR IPECOL	TIPO DE PENSIÓN
171	GREGORIO ESQUEDA PEÑA	OP. PLANTA DE BOMBEO	01/12/1990	P-104/2020	POR CESANTÍA Y VEJEZ
229	ISAÍAS JIMÉNEZ GUZMÁN	NOTIFICADOR EJECUTOR	01/05/1999	P-103/2020	POR CESANTÍA Y VEJEZ
170	JUAN JOSE ESTRADA TRUJILLO	TÉCNICO DE CLORACIÓN	01/12/1990	P-102/2020	POR CESANTÍA Y VEJEZ

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV

Oficio: Dir. 652/2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
PRESENTES:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Se solicita a ustedes autorización de creación de nómina nueva para pagos ordinarios y especiales a pensionados con cargo al presupuesto de IPECOL. Ya que no se pueden agregar a la actual nómina de jubilados, debido a que hay algunos que solo se les pagarían algunas prestaciones que IPECOL no contempla y que vienen establecidas en el convenio Sindical:

- * Apoyo de lentes
- * Apoyo de útiles escolares
- * Becas

Así como los pagos de las quincenas ordinarias a los pensionados por vejez de acuerdo a las especificaciones de la resolución en IPECOL.

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV

Oficio: Dir.653/2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
P R E S E N T E S:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Se solicita a ustedes autorización para reinstalación de **GUADALUPE GEORGINA IGLESIAS GONZALEZ** y **SAHUDY SARET LÓPEZ YEME** en nómina de confianza por LAUDO de con fecha del 02 de marzo del 2020 con pago de todas las prestaciones que vienen establecidas dentro del convenido sindical de acuerdo a lo Ordenado en sus laudos.

Núm.	Nombre	Fecha de reinstalación	Reconocimiento de antigüedad	Sueldo y prestaciones	Puesto	Lauda
280	GUADALUPE GEORGINA IGLESIAS GONZALEZ	02/03/2020	16/04/2005	508.45 DIARIOS MAS PRESTACIONES DEL CONVENIO SINDICAL	JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	497/2015
404	SAHUDY SARET LÓPEZ YEME	02/03/2020	16/03/2010	280 DIARIOS MAS PRESTACIONES DEL CONVENIO SINDICAL	TÉCNICO PROFESIONAL	576/2014 ACUMULADO 022/2015

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO
GUG*CHV

Oficio: Dir. 654/2020

Asunto: Solicitud de autorización.

Manzanillo, Colima a 20 de Agosto de 2020.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
PRESENTE:**

ING. GABINO URIBE GARCIA, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, personalidad que se acredita en el nombramiento de fecha 17 de Octubre del año 2018, expedido a mi favor por la **C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, protocolizado en el poder **19,895 (diecinueve mil, ochocientos noventa y cinco)** ante la fe del Lic. Rene M. Tortolero Santillán, notario público No.4, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, con las facultades que me confiere en el artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en el del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo publicado en el Periódico Oficial para el estado de Colima el 11 de mayo del 2019, artículo 24, fracción primera en la cual me otorga las facultades de representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales, derivado de dichas facultades que se me otorgan como director general de dicho organismo operador.

Se solicita a ustedes autorización para la separación de las plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 se autorizaron un total de 468 plazas, el reporte que se anexo fue el generado por el sistema contable EMPRES, que solo separa plazas permanentes o sindicato y plazas temporales o confianza, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas del Estado de colima, así como en el Reglamento Interior de la CAPDAM.

Para revisión de futuras auditorias se requiere se encuentre separado por tipo de contratación o categoría de trabajadores, quedando de la siguiente manera:

CATEGORÍA	PLAZAS PRESUPUESTADAS 2020	TIPO DE PLAZA SEGÚN REPORTE EN EMPRES
SINDICALIZADOS	173	SINDICALIZADAS 248
BASE	16	
JUBILADOS	59	
CONFIANZA	110	
PENSIONADOS, JUBILADOS CONFIANZA	29	CONFIANZA 220
SUPERNUMERARIOS	73	
HONORARIOS	8	
TOTAL, DE PLAZAS PRESUPUESTADAS EJERCICIO FISCAL 2020	468	

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.

ING. GABINO URIBE GARCIA.

C.C.P. ARCHIVO

GUG*CHV

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

870/2020

ING. GABINO URIBE GARCIA
Director General de la CAPDAM

CAPDAM: DIRADMVO64/2020

Presente.

En relación al memorándum DIR. 022/2020 donde se solicitan los asuntos a tratar en la próxima sesión del consejo de Administración, le envió los puntos a tratar en la sesión de consejo, con referente al Departamento de Recursos Humanos:

- 1.- Autorización para seguir Inscritos ante el IMSS los pensionados con resolución del IPECOL.
- 2.- Autorización para el cambio de estatus de trabajadores sindicalizados activos a jubilados con cargo al presupuesto de IPECOL, por 30 años de servicio.
- 3.- Autorización para el cambio en nómina de trabajador de confianza activo a jubilado a cuenta del presupuesto de CAPDAM, por más de 30 años de servicio del Ing. Rigoberto Gonzáles Sánchez por resolución del IPECOL.
- 4.- Autorización para cambio de estatus en nómina de sindicalizado activo a jubilado con cargo al presupuesto de CAPDAM de GREGORIO ESQUEDA PEÑA, ISAÍAS JIMÉNEZ GUZMÁN y JUAN JOSE ESTRADA TRUJILLO por pensión por Cesantía y Vejez en resolución de IPECOL.
- 5.- Autorización de creación de nómina nueva para pagos ordinarios y especiales a pensionados con cargo al presupuesto de IPECOL.
- 6.- Autorización por reinstalación de GUADALUPE GEORGINA IGLESIAS GONZALEZ y SAHUDY SARET LÓPEZ YEME en nómina de confianza por LAUDO.
- 7.- Autorización para la separación de las plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2020.



ATENTAMENTE

MANZANILLO, COLIMA 17 DE AGOSTO DEL 2020

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Corrector

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ING. GABINO URIBE GARCIA
Director General de la CAPDAM

CAPDAM: DIRADMVO64/2020

Presente.

En relación al memorándum DIR. 022/2020 donde se solicitan los asuntos a tratar en la próxima sesión del consejo de Administración, le envió los puntos a tratar en la sesión de consejo, con referente al Departamento de Recursos Humanos:

- 1.- Autorización para seguir Inscritos ante el IMSS los pensionados con resolución del IPECOL.
- 2.- Autorización para el cambio de estatus de trabajadores sindicalizados activos a jubilados con cargo al presupuesto de IPECOL, por 30 años de servicio.
- 3.- Autorización para el cambio en nómina de trabajador de confianza activo a jubilado a cuenta del presupuesto de CAPDAM, por más de 30 años de servicio del Ing. Rigoberto Gonzáles Sánchez por resolución del IPECOL.
- 4.- Autorización para cambio de estatus en nómina de sindicalizado activo a jubilado con cargo al presupuesto de CAPDAM de GREGORIO ESQUEDA PEÑA, ISAIAS JIMÉNEZ GUZMÁN y JUAN JOSE ESTRADA TRUJILLO por pensión por Cesantía y Vejez en resolución de IPECOL.
- 5.- Autorización de creación de nómina nueva para pagos ordinarios y especiales a pensionados con cargo al presupuesto de IPECOL.
- 6.- Autorización por reinstalación de GUADALUPE GEORGINA IGLESIAS GONZALEZ y SAHUDY SARET LÓPEZ YEME en nómina de confianza por LAUDO.
- 7.- Autorización para la separación de las plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2020.



ATENTAMENTE

MANZANILLO, COLIMA 17 DE AGOSTO DEL 2020

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Autorización para seguir Inscritos ante el IMSS los pensionados con cargo al presupuesto de IPECOL.

Solicitud de autorización para continuar inscritos ante el Instituto del Seguro social, a los trabajadores sindicalizados que sean Pensionado por IPECOL con cargo a su presupuesto Anual, tomando en consideración que a estos jubilados el Instituto de Pensiones les pague de forma quincenal, y el Organismo no podrá realizar las retenciones correspondientes para cubrir las aportaciones que son obligatorias del trabajador como son: pago del crédito INFONAVIT, crédito FONACOT, y la cuota del obrero del IMSS (CRV).

En donde la CAPDAM tendrá la obligación de cubrir dichas obligaciones del trabajador, afectando con esto, el presupuesto de los servicios personales.

De acuerdo a la Cláusula **trigésima octava** del Convenio Sindical, en el párrafo tercero menciona que los trabajadores que proceda su jubilación, deberán seguir inscritos al IMSS por parte de la CAPDAM, hasta que cumplan la edad requerida para proceder a solicitar la pensión correspondiente ante dicho instituto.

Con fecha 23 de junio 2020 realizo oficio 57/2020 a IPECOL solicitando apoyo a petición del Sindicato para las retenciones a los pensionados a partir de la quincena 13-2020 (1 al 15 de julio) por concepto de cuota de recuperación y devolverlas a la Comisión para cubrir lo pagado a las diferentes Instituciones. Pero al día de hoy no se ha realizado ninguna transferencia del IPECOL.

Se anexa tabla informativa acerca del tiempo que seguirían inscritos al seguro social los trabajadores sindicalizados que se autorizara Pensión con pago por IPECOL.

NUM	NOMBRE	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	AÑOS PARA PENSIONARSE POR EL IMSS
108	CARLOS HUMBERTO LÓPEZ NARANJO	20/12/2019	P-359/2019	20/01/1972	48	12 AÑOS
83	MOISÉS VAZQUEZ BENÍTEZ	20/12/2019	P-348/2019	11/03/1962	58	2 AÑOS
100	OSWALDO DIAZ RAMOS	20/12/2019	P-357/2019	08/07/1966	54	6 AÑOS
115	ROBERTO AGUILAR GUZMÁN	20/12/2019	P-349/2019	05/04/1969	51	9 AÑOS
68	ADALBERTO OCHOA PRECIADO	01/04/2020	P-79/2020	02/09/1970	50	10 AÑOS
101	ALBERTO DELGADO SÁNCHEZ	01/04/2020	P-63/2020	01/04/1962	58	2 AÑOS
129	JOSE MARÍA GONZALEZ GUTIÉRREZ	01/06/2020	P-131/2020	23/10/1966	54	6 AÑOS
156	ELI IGNACIO ZOTELO GARCIA	01/06/2020	P-133/2020	18/08/1965	55	5 AÑOS

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2.- Autorización para el cambio de estatus de trabajadores sindicalizados activos a jubilados con cargo al presupuesto de IPECOL, por 30 años de servicio.

Solicitar la autorización del consejo para realizar el cambio de trabajador sindicalizado activo a trabajador jubilado.

RELACIÓN DE PERSONAL PENSIONADO POR EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE COLIMA POR 30 AÑOS DE SERVICIO

UNM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN
108	CARLOS HUMBERTO LÓPEZ NARANJO	FONTANERO	10/01/1989	AGUA POTABLE	20/12/2019	P-359/2019
59	CÁSTULO MUNGUÍA FLORES	INSPECTOR TÉCNICO	27/02/1989	MEDICIÓN Y ALTOS CONSUMOS	20/12/2019	P-358/2019
83	MOISÉS VAZQUEZ BENÍTEZ	SOLDADOR	27/06/1989	ELECTROMECAÁNICA	20/12/2019	P-348/2019
100	OSWALDO DIAZ RAMOS	JEFE DE CUADRILLA	27/06/1989	DELEGACIÓN SANTIAGO	20/12/2019	P-357/2019
115	ROBERTO AGUILAR GUZMÁN	SOBRESTANTE	27/06/1989	ELECTROMECAÁNICA	20/12/2019	P-349/2019
68	ADALBERTO OCHOA PRECIADO	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	04/10/1989	AGUA POTABLE	01/04/2020	P-79/2020
101	ALBERTO DELGADO SÁNCHEZ	SOBRESTANTE	01/10/1989	VALLE DE LAS GARZAS	01/04/2020	P-63/2020
166	ALFONSO ESPINOZA GUTIÉRREZ	OP. PLANTA DE BOMBEO	16/10/1989	ACUEDUCTO	01/04/2020	P-62/2020
129	JOSE MARÍA GONZALEZ GUTIÉRREZ	MECÁNICO A	02/02/1990	ELECTROMECAÁNICA	01/06/2020	P-131/2020
156	ELI IGNACIO ZOTELO GARCIA	OPERADOR DE VEHÍCULO PESADO	02/02/1990	DESPACHO DE OPERACIÓN	01/06/2020	P-133/2020

Asimismo, los siguientes trabajadores sus procedimientos de pensiones se realizará a cargo al presupuesto de IPECOL.

NUM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN
146	MIGUEL MENDOZA MAGALLON	JEFE DE DPTO. A	01/11/1991	DIR DE CONSTRUCCION	01/04/2020	P-65/2020
344	JULIO VAZQUEZ SOLIS	FONTANERO	01/06/2007	DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS	04/01/2020	P-66/2020
521	CARLOS ALFONSO CLEMENTE ANGUIANO	AYUDANTE GENERAL	12/11/2012	DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS	01/01/2020	P-127/2020

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3.- Autorización para el cambio en nómina de trabajador de confianza activo a jubilado a cuenta del presupuesto de CAPDAM, por más de 30 años de servicio del Ing. Rigoberto Gonzáles Sánchez por resolución del IPECOL.

Solicitar la autorización de la pensión por 30 años de servicio del trabajador número 127 Rigoberto González Sánchez, con fecha de ingreso 05 de septiembre de 1984, ya que antes de que entrara la Ley en vigor los trabajadores de confianza no se les otorgaba una pensión por parte de CAPDAM, solo obtenían la pensión por el Seguro social.

Donde el Instituto de Pensiones autoriza una pensión mensual de \$32,613.46 con cargo al presupuesto de la CAPDAM.

NUM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE JUBILACIÓN	FOLIO DE RESOLUCIÓN
127	RIGOBERTO GONZALEZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	05/09/1984	DELEGACIÓN SANTIAGO Y PENÍNSULA	31/10/2019	P-331/2019

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4.- Autorización para cambio de estatus en nómina de sindicalizado activo a jubilado con cargo al presupuesto de CAPDAM de GREGORIO ESQUEDA PEÑA, ISAÍAS JIMÉNEZ GUZMÁN y JUAN JOSE ESTRADA TRUJILLO por pensión por Cesantía y Vejez en resolución de IPECOL.

Solicitar la Autorización de las pensiones por cesantía y vejez o edad avanzada, por resolución del Instituto de Pensiones con cargo presupuesto de la CAPDAM, de los trabajadores sindicalizados que cumplieron 60 años o más antes de que entrara en vigor la Ley de Pensiones en enero del 2019. Ya que de acuerdo al Convenio Sindical y a la Ley de los trabajadores al Servicio del gobierno, Ayuntamientos y Organismo descentralizados del Estado de Colima, este tipo de pensión no se encuentran establecidas y actualmente la Ley de Pensiones del Estado de Colima si las contempla, y como Organismo Descentralizado somos sujetos obligado a otorgar esta pensión, si así lo resuelve IPECOL.

PERSONAL SINDICALIZADO CON RESOLUCIÓN DE PENSIÓN POR IPECOL POR VEJEZ					
NUM	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	RESOLUCIÓN POR IPECOL	TIPO DE PENSIÓN
171	GREGORIO ESQUEDA PEÑA	OP. PLANTA DE BOMBEO	01/12/1990	P-104/2020	POR CESANTÍA Y VEJEZ
229	ISAÍAS JIMÉNEZ GUZMÁN	NOTIFICADOR EJECUTOR	01/05/1999	P-103/2020	POR CESANTÍA Y VEJEZ
170	JUAN JOSE ESTRADA TRUJILLO	TÉCNICO DE CLORACIÓN	01/12/1990	P-102/2020	POR CESANTÍA Y VEJEZ

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

5.- Autorización de creación de nómina nueva para pagos ordinarios y especiales a pensionados con cargo al presupuesto de IPECOL.

Autorización para crear una nueva nómina de pago, para los nuevos pensionados por resolución de IPECOL, no se pueden agregar a la actual nómina de jubilados, debido a que hay algunos que solo se les pagarían algunas prestaciones que IPECOL no contempla y que vienen establecidas en el convenio Sindical:

- * Apoyo de lentes
- * Apoyo de útiles escolares
- * Becas

Así como los pagos de las quincenas ordinarias a los pensionados por vejez de acuerdo a las especificaciones de la resolución en IPECOL.

6.- Autorización para reinstalación de GUADALUPE GEORGINA IGLESIAS GONZALEZ y SAHUDY SARET LÓPEZ YEME en nómina de confianza por LAUDO.

Autorización para la reinstalación de con fecha del 02 de marzo del 2020 con pago de todas las prestaciones que vienen establecidas dentro del convenido sindical de acuerdo a lo Ordenado en sus laudos.

Núm.	Nombre	Fecha de reinstalación	Reconocimiento de antigüedad	Sueldo y prestaciones	Puesto	Laudos
280	GUADALUPE GEORGINA IGLESIAS GONZALEZ	02/03/2020	16/04/2005	508.45 DIARIOS MAS PRESTACIONES DEL CONVENIO SINDICAL	JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICA	497/2015
404	SAHUDY SARET LÓPEZ YEME	02/03/2020	16/03/2010	280 DIARIOS MAS PRESTACIONES DEL CONVENIO SINDICAL	TÉCNICO PROFESIONAL	576/2014 ACUMULADO 022/2015





COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

7.- Autorización para la separación de las plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2020

En el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 se autorizaron un total de 468 plazas, el reporte que se anexo fue el generado por el sistema contable EMPRES, que solo separa plazas permanentes o sindicato y plazas temporales o confianza, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas del Estado de Colima, así como en el Reglamento Interior de la CAPDAM.

Para revisión de futuras auditorías se requiere se encuentre separado por tipo de contratación o categoría de trabajadores, quedando de la siguiente manera:

CATEGORÍA	PLAZAS PRESUPUESTADAS 2020	TIPO DE PLAZA SEGÚN REPORTE EN EMPRES
SINDICALIZADOS	173	SINDICALIZADAS 248
BASE	16	
JUBILADOS	59	
CONFIANZA	110	CONFIANZA 220
PENSIONADOS, JUBILADOS CONFIANZA	29	
SUPERNUMERARIOS	73	
HONORARIOS	8	
TOTAL, DE PLAZAS PRESUPUESTADAS EJERCICIO FISCAL 2020	468	

ATENTAMENTE

MANZANILLO, COLIMA 17 DE AGOSTO DEL 2020



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO 1





COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

OFICIO RH -57/2020 Solicitud de retenciones por recuperación

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE COLIMA (IPECOL)
LIC. HAMIN LEGASPI SOTO
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE

Derivado del acuerdo sostenido con el Secretario General del SUTCAPDAM Lic. Omar Sanchez Hernandez y su Servidor Ing. Gabino Uribe García Director General de la CAPDAM, y al Convenio sindical en la cláusula trigésima octava en el párrafo tres:

"los trabajadores que proceda su jubilación permanecerán inscritos al IMSS, hasta que cumplan la edad requerida para tramitar su pensión en dicha Institución"

Solicito su valioso apoyo para que a los Pensionados de CAPDAM con cargo a la partida presupuestal de IPECOL se les retenga de forma quincenal con el concepto de **RECUPERACIÓN**, a partir de la **1ra quincena de julio** del año en curso, la parte que le corresponde al trabajador aportar de cuota obrero al IMSS, así mismo la aportación del pago de Crédito Fonacot, y crédito Fonacot, lo anterior con fundamento en la Ley del Seguro Social en el artículo 38, y el artículo 29, fracción III, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la autorización firmada por los pensionados.

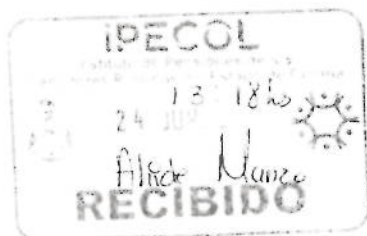
Misma retención que solicito se deposite de forma quincenal al número de cuenta de **AFIRME 011221003790** clave bancaria Estándar (CLABE) **062090112210037903** a nombre de Comisión de agua Potable, Drenaje y alcantarillado de Manzanillo.

#	PENSIONADO	MONTO QUINCENAL A RETENER
1	Aguilar Guzmán Roberto	308.29
2	Delgado Sanchez Alberto	309.77
3	Díaz Ramos Oswaldo	1,277.48
4	González Gutiérrez José María	4,276.36
5	López Naranjo Carlos Humberto	202.75
6	Ochoa Preciado Adalberto	204.12
7	Vazquez Benítez Moisés	983.54
8	Zotelo García Eli Ignacio	235.25
	Monto a retener por quincena	7,797.56

Así mismo se realice una retención de lo que adeuda el pensionado al Organismo en cuatro descuentos quincenales (julio y agosto).

#	PENSIONADO	ADEDO TOTAL	RETENCIÓN EN 4 QUINCENAS
1	Aguilar Guzmán Roberto	3,620.81	905.20
2	Delgado Sanchez Alberto	1,822.90	455.72
3	Díaz Ramos Oswaldo	15,266.59	3,816.64
4	Espinoza Gutiérrez Alfonso	993.77	248.44
5	González Gutiérrez José María	9,680.53	2,420.13
6	López Naranjo Carlos Humberto	2,261.95	565.48
7	Ochoa Preciado Adalberto	1,201.32	300.33
8	Zotelo García Eli Ignacio	458.61	114.65
	Totales	35,306.48	8,826.62

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y agradecimiento.



Manzanillo, Colima a 23 de junio del año 2020.

ATENTAMENTE

ING. GABINO URIBE GARCÍA
Director General

Jefa de Recursos Humanos. Lic. Fabiola Noemi Hernández Lira



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONVENIO

Acuerdo de Concertación Laboral, documento que suscriben por una parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, "CAPDAM" o como se le designe en el futuro, representada en este acto por los C. Lic. Juan Enrique García Pérez Presidente Municipal de Manzanillo, Colima y Presidente del Consejo de Administración, el C. M.C.A. Jonathan Gómez Andrade y el C.P Jorge Luis Rodríguez Romero en su carácter de Director General y Director Administrativo, respectivamente; y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "SUTCAPDAM", representado en este acto por los C. Lic. Oscar Omar Sánchez Hernández, C. Juan Carlos Fernández Ibáñez y C. Karla Abigail Murillo Palacios, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario de Organización respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Sindicato". Ofreciendo las siguientes declaraciones y cláusulas, las cuales entran en vigor el día 01 de enero del 2018.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CAPDAM" QUE:

- 1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con el Decreto No. 60, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, con fecha 9 de agosto de 1980 y que tiene su domicilio en el Boulevard Miguel de la Madrid No. 12575, Colonia Península de Santiago, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.
- 2.- Con el fin de reafirmar las óptimas relaciones laborales que sostiene con el "Sindicato" y a efecto de dejar plasmado en un texto las prestaciones que en diferentes épocas ha otorgado a sus trabajadores, se estima conveniente Asentarlo en el presente documento.

II.- DECLARA EL SINDICATO QUE:

- 1.- Es un Organismo debidamente integrado y registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de los Trabajadores al Servicio del Estado con Registro TAE-03/1992 y que representa a los trabajadores de base sindicalizados de este organismo paramunicipal, la "CAPDAM" y que tiene su domicilio en Av. Gobernador entre calles Pesca y Educación



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

de gala para la escolta de varones, misma que se proporcionará 10 días antes del 1º de Mayo.

CUARTA. - Con motivo de la necesidad de contar con facilidades para la atención de asuntos personales, la "CAPDAM" otorgará a los trabajadores sindicalizados permisos económicos de hasta 9 días al año, con goce de salario de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Se concederá a petición justificada de cada trabajador con solicitud por escrito ante el jefe inmediato, quedando a consideración de este, conceder permiso.
- Serán otorgados hasta 3 permisos de hasta 3 días cada uno anualmente, con un intervalo de 3 meses entre un permiso y otro
- No serán acumulables, ni podrán concederse en períodos inmediatos a vacaciones y días de descanso semanal, salvo en casos especiales presentadas en las áreas de la "CAPDAM", en donde los días de descanso no son necesariamente sábados y domingos.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de los Trabajadores se entregarán los siguientes estímulos económicos por Antigüedad como premiación por su desempeño a los trabajadores de la "CAPDAM", según tabla:

ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD

Años Laborados	Estímulo Otorgado
5 años	10 días de salario
10 años	18 días de salario
15 años	31 días de salario
20 años	46 días de salario
25 años	60 días de salario
28 y/o 30 años	80 días de salario

Estos estímulos serán otorgados por una sola ocasión en una ceremonia especial que tendrá verificativo el día 23 de abril de cada año, que es considerado como DIA SOCIAL DEL TRABAJADOR DE LA "CAPDAM" en virtud que en esta fecha se celebra el Aniversario del Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "Sindicato". En el caso de años laborados de 28 y/o 30 corresponde a lo estipulado en la cláusula Trigésima Novena del presente acuerdo de concertación laboral.

Karla Morillo



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

(SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y pagarse al "Sindicato" antes de la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

- b) La posada navideña se realizará antes del día 24 de diciembre de cada año y será organizada por el Sindicato en coordinación con la "CAPDAM"

DECIMA SEGUNDA. - En apoyo al gasto que efectúan los trabajadores en los diferentes niveles escolares, la "CAPDAM" proporcionará Becas bimestrales de acuerdo a la tabla siguiente:

GRADO ESCOLAR	IMPORTE
Primaria y Secundaria	\$ 746.00 (setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.)
Preparatoria y Licenciatura	\$ 852.00 (ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)

Este pago se hará bimestralmente a los hijos de estos que obtengan un promedio de 8.5 en sus calificaciones, cantidad que será entregada directamente a cada estudiante que tenga derecho a la beca, lo que dejara de surtir efecto cuando la calificación baje de 8.5.

DECIMA TERCERA. - A efecto de que el Sindicato realice en forma óptima las funciones que realiza la dirigencia sindical, proporcionará lo siguiente:

I.- Además de apoyo a las funciones que realiza la dirigencia sindical, proporcionará lo siguiente:

Una Comisión la del Secretario General, con una compensación adicional de \$2,000.00 por quincena.

Una Comisión la del Secretario de Trabajo y Conflictos, con una compensación adicional de \$1,000.00 por quincena

Una Comisión la del Secretario de Organización, con una compensación adicional de \$1,000.00 por quincena.

Una Comisión la del Secretario de Finanzas, con una compensación adicional de \$1,000.00 quincenales.

Karla M. G. 10

X



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

15 DE DICIEMBRE	15 DE ENERO	15 DE FEBRERO
47 días	20 días	20 días

Junto con el pago de los aguinaldos la CAPDAM hará un pago adicional por concepto de Estímulo Económico Anual, que corresponderá al importe de la retención de Impuesto Sobre la Renta grabado en el pago de aguinaldos a cada trabajador.

A los trabajadores que perciban la prestación denominada compensación extraordinaria establecida quincenalmente, "La CAPDAM" pagará aguinaldo en base a mencionada prestación a pagarse en el mes de diciembre, cuya retención de Impuesto Sobre la Renta grabado se incluirá como Estímulo Económico Anual, contemplado en el párrafo anterior.

DECIMA NOVENA. - A todos los trabajadores sindicalizados que tengan asistencia perfecta como es, cero faltas, cero permisos y buena puntualidad, la "CAPDAM" les otorgará por su dedicación un estímulo económico semestral equivalente a 6 seis días de salario, cantidad que será entregada la segunda quincena de junio y la segunda quincena de diciembre.

Las inasistencias de los trabajadores sindicalizados producidas por haber solicitado permiso por fallecimiento de familiar en primer grado no se considerarán como falta de asistencia para el logro de este estímulo económico, de igual forma no se afectará el pago del estímulo cuando al trabajador se le hayan otorgado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social incapacidades para realizar su trabajo, debiendo entregarse oportunamente a la CAPDAM los documentos que amparen los días ausencias al trabajo.

VIGESIMA. - La "CAPDAM" proporcionará un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) para aquellos trabajadores Sindicalizados que tengan la pérdida de un familiar en primer grado, como ayuda de defunción.

VIGESIMA PRIMERA: - La "CAPDAM" proporcionará al personal sindicalizado una cantidad en efectivo que consta de \$ 213.00 (doscientos trece pesos 00/100 m.n.) por quincena como ayuda para transporte.

En el caso del personal que toma lecturas para la facturación por consumos se le liquidará adicionalmente a esta ayuda, la cantidad de \$120.00 quincenales.

VIGESIMA SEGUNDA. - Queda convenido que la "CAPDAM" contará con un seguro de vida colectivo para todos los trabajadores de base sindicalizados en activo en la Institución de Seguros y Fianzas que beneficie a la "CAPDAM", y a la vez cubra a cada trabajador en



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

VIGESIMA NOVENA. - La "CAPDAM" proporcionará al "Sindicato" como ayuda para la compra de juguetes el equivalente a 130 salarios mínimos de la región (zona c), cantidad que será entregada preferentemente a más tardar el día 5 de diciembre de cada año.

TRIGESIMA. - La "CAPDAM" otorgará a los mejores Nueve trabajadores sindicalizados del año un estímulo consistente en \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para cada uno de ellos, de las Nueve áreas de la "CAPDAM", 1.- Departamento Contabilidad., 2.-Departamento de Comercialización, .3.- Delegación Cárcamo Centro, 4.- Delegación Valle de las Garzas., 5.-Delegación Santiago., 6.- Mantenimiento Electromecánico., 7.- Acueducto Armería - Manzanillo., 8.- Planta de Tratamiento., 9.- Península (Talleres e Instalaciones y redes) cantidad que será entregada en el aniversario anual del Sindicato.

TRIGESIMA PRIMERA. - La "CAPDAM", otorgará como permiso económico a cada trabajador de no presentarse a sus labores el día de su cumpleaños, siempre y cuando el trabajador tenga asistencia y puntualidad perfecta.

TRIGESIMA SEGUNDA. - Con motivo del festejo anual del Sindicato, la "CAPDAM" acuerda apoyar al "Sindicato" con \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cada año, entregándolos 10 días antes del festejo.

TRIGESIMA TERCERA. - La "CAPDAM" proporcionará la cantidad de tres uniformes cada año para cada una del personal femenino, que consta de tres piezas, Saco, Falda o Pantalón y Blusa.

TRIGESIMA CUARTA. - La "CAPDAM" proporcionará la cantidad de \$3,400.00 (Tres mil Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) mensuales en vales de gasolina al Sindicato.

TRIGESIMA QUINTA. - Con motivo del "día del padre" la CAPDAM otorgará a los trabajadores sindicalizados que sean padres de familia, un bono económico por la cantidad de \$1,800.00 (unos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) en forma anual, cantidad que será cubierta en la primera quincena del mes de junio de cada año.

TRIGESIMA SEXTA. - La CAPDAM, otorgará a cada trabajador Sindicalizado por concepto de Bono Sindical la cantidad de \$ 1,300.00 (unos mil trescientos pesos 00/100 m.n.) el cual se otorgará anualmente y pagadero el 15 de febrero de cada año.

Keila Morán



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CUADRAGESIMA SEGUNDA. -Como cláusula de homologación salarial, la "CAPDAM", otorgara cada año a sus trabajadores sindicalizados los incrementos salariales que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores sindicalizados, salvo convenio en contrario.

CUADRAGESIMA TERCERA. - El presente documento será depositado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo ambas partes están conformes en recurrir al entendimiento a través del dialogo y a la comprensión fundamental de este documento, así como de sujetarse a las disposiciones que en lo relativo establecen la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal al servicio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

En reciprocidad por las prestaciones aquí autorizadas el Sindicato se compromete a que sus representados cumplan con sus obligaciones plasmadas en las Condiciones Generales de Trabajo tales como:

- a) Los trabajadores de áreas operativas y administrativas atenderán a la población con respeto, cordialidad y esmero, propiamente en las áreas de Servicio de Agua Potable y alcantarillado, así como en las oficinas del organismo.
- b) Operar adecuadamente la maquinaria, unidades y herramientas que estén bajo su cuidado, así como observar el programa de mantenimiento.
- c) Participar en los programas de capacitación y adiestramiento, que a través del departamento de Recursos Humanos se convoque.
- d) Promover y concientizar al personal para evitar el ausentismo en áreas operativas y administrativas.
- e) Trabajar respetando las medidas de seguridad y disminuir los riesgos de trabajo.
- f) El "Sindicato" promoverá el pago oportuno de los consumos de agua que realice el personal sindicalizado.

Kenia Molló



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONVENIO

Acuerdo de Concertación Laboral, documento que suscriben por una parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, "CAPDAM" o como se le designe en el futuro, representada en este acto por los **C. Lic. Juan Enrique García Pérez** Presidente Municipal de Manzanillo, Colima y Presidente del Consejo de Administración, el **C. M.C.A. Jonathan Gómez Andrade** y el **C.P Jorge Luis Rodríguez Romero** en su carácter de Director General y Director Administrativo, respectivamente; y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "SUTCAPDAM", representado en este acto por los **C. Lic. Oscar Omar Sánchez Hernández**, **C. Juan Carlos Fernández Ibáñez** y **C. Karla Abigail Murillo Palacios**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario de Organización respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Sindicato". Ofreciendo las siguientes declaraciones y cláusulas, las cuales entran en vigor el día 01 de enero del 2018.

CLAUSULAS

PRIMERA. - La "CAPDAM" otorgará a todo el personal un incremento del 6.2% (Seis punto veinte por ciento) al Salario Diario; incremento que impactará en cada una de las percepciones que se calculan en base al sueldo por día. Mismo que se verá reflejado en la segunda quincena del mes de mayo del año en curso, con efecto retroactivo del 01 de enero del 2018, liquidándose el 50% del importe total de diferencias en la primera quincena del mes de junio 2018 y el 50% restante en la primera quincena del mes de Julio 2018.

SEGUNDA. - El presente documento firmado por ambas partes será depositado ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo ambas partes están conformes en recurrir al entendimiento a través del dialogo y a la comprensión fundamental de este documento, así como de sujetarse a las disposiciones que en lo relativo establecen la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismo Descentralizados del Estado de Colima y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal al Servicio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo. Leído que fue el presente acuerdo por las partes y sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima a los 22 días del mes de mayo del 2018:

Karla Murillo

X